	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 721 DE 2025

PROCESO No: SS25-792

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.


OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA

VALOR INICIAL: \$700.000.000

ADICION 1 PLAZO: UN (1) MES – HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026

ADICION 2 VALOR: \$350.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificada con CC N° 60.449.441 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** Nit. No. 900.309.444-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 721 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 721 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA**, por valor de \$700.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 31 de diciembre de 2025, con plazo hasta terminar la vigencia fiscal 2025. 3) Que mediante Adición 1 se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2026. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que los recursos económicos se están agotando, y hay suficiente tiempo para su ejecución por lo tanto, se hace necesario seguir atendiendo a los pacientes que requieren el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTEIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL, REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA**. Así garantizar la continuación en la prestación del servicio de salud


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual. 5) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 de 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 721 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **MIL CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000,00) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato No. 721 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 94 del 19/01/2026. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el Contrato No. 721 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 721 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **19 ENE 2026**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM


MONICA VANESSA ALVAREZ
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS 